



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

**SONIA BUSTOS ARRIBAS, SECRETARIA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

CERTIFICA

Que, en la sesión del Consejo de la Función Pública, celebrado el día 28 de octubre de 2025, ha sido aprobado el siguiente punto del orden del día:

"Proyecto de Decreto por el que se establecen las cuantías y requisitos para la percepción por parte de los veterinarios de salud pública de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública que prestan servicios en mataderos e industrias alimentarias del complemento de atención continuada en las modalidades de turno de noche y de sábados, domingos y festivos."

Y para que así conste, a los efectos que procedan, se expide el presente certificado en Valladolid, a 28 de octubre de 2025.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

SONIA BUSTOS ARRIBAS, SECRETARIA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que, en la sesión del Consejo de la Función Pública, celebrado el día 28 de octubre de 2025, ha sido aprobado el siguiente punto del orden del día:

"Proyecto de Decreto por el que se establecen las cuantías y requisitos para la percepción por parte de los veterinarios de salud pública de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública que prestan servicios en mataderos e industrias alimentarias del complemento de atención continuada en las modalidades de turno de noche y de sábados, domingos y festivos."

Igualmente se certifica que el borrador del Acta de la sesión, elaborada por la secretaria del Consejo, recoge en el punto tercero del Orden del día el siguiente contenido:

"El Sr. presidente cede la palabra al Sr. secretario general de la Consejería de Sanidad, procediendo éste a explicar el proyecto de decreto que trae para la aprobación de este Pleno del Consejo de la Función Pública."

El Proyecto de Decreto establece las cuantías y requisitos para la percepción del complemento de atención continuada por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública que prestan servicios en mataderos e industrias alimentarias.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Tal y como establece su Exposición de Motivos, este Decreto responde a un doble objetivo:

1. **Actualizar el complemento de atención continuada en su modalidad de turno de noche**, actualmente fijado en 2,45 €/hora, por cuanto se trata de una cuantía claramente desfasada y muy por debajo de lo que se abona en otras comunidades autónomas.

*La propuesta que hoy les traemos fija el nuevo importe por hora nocturna en **9,00 €/hora**, tomando como referencia a otras comunidades autónomas. Esto supone **casi cuadruplicar** el importe hora que pasará a percibir este personal.*

2. **Desarrolla, por vez primera, el complemento de atención continuada por servicios prestados en sábados, domingos y festivos**, una medida prevista en la LPGC de Castilla y León para el año 2001, y que se ha mantenido en las sucesivas leyes presupuestarias pero que nunca ha sido implementada hasta la fecha. Se fija el importe en **32,00 €/hora** para las horas extraordinarias prestadas en fines de semana y festivos y **9,00 €/hora**, cuando los servicios se presten dentro de la jornada ordinaria.

*Esta adecuación retributiva tiene un carácter **singular y excepcional**. **Singular** por el contenido específico de los puestos de trabajo afectados, sometidos a un constante incremento de la demanda de la actividad del sector cárnico y agroalimentario en Castilla y León, con un importante peso específico en la economía regional. Y **excepcional** por la necesidad de adaptar los horarios del personal veterinario al funcionamiento real de los mataderos e industrias alimentarias, que no se rigen por el horario administrativo habitual, por el horario llamémosle "de oficina", sino por el horario de las industrias en la que prestan sus servicios, lo que hace necesario que el trabajo se desarrolle en cualquier momento del año, a demanda de los operadores alimentarios y en un horario que en muchas ocasiones o bien es nocturno, o bien se lleva a cabo en fines de semana y festivos.*

*Esta medida no solo mejora las **condiciones laborales y retributivas** de un colectivo esencial para la salud pública en general y, en particular, para la seguridad alimentaria, como es el personal veterinario que presta servicios en los mataderos, sino que también **contribuye a fidelizar** a estos profesionales. Especialmente en*

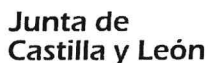
SANTIAGO ALBA, 1 - 47008 VALLADOLID - TEL. 983 41 11 00 - WWW.JCYL.ES



CÓDIGO QR

FE

Aceptado



Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

una época en la que las nuevas generaciones de veterinarios no se sienten en modo alguno atraídos por la concreta labor que se desarrolla en estas industrias, con un alto nivel de penosidad y peligrosidad.

En cuanto a la estructura del documento, ésta es mínima: 4 artículos. 1 disposición Derogatoria y Dos Disposiciones Finales.

*El **artículo 1**, que regula el objeto y ámbito de aplicación; el **artículo 2** donde se establecen los requisitos para ser perceptor de este complemento; el **artículo 3** que fija las cuantías del complemento y el **artículo 4** que recoge expresamente que los efectos económicos de esta norma serán de aplicación a partir del 1 de abril de 2025.*

La **disposición derogatoria** deroga expresamente el Capítulo I del Decreto 236/2001, de 18 de octubre de 2001, por el que se regulan las jornadas nocturnas.

Las **disposiciones finales**, se refieren al desarrollo normativo y la entrada en vigor.

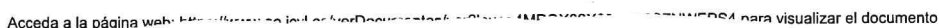
*Este Decreto es una **medida necesaria y justa**, que da cumplimiento a mandatos legales vigentes y responde a una demanda legítima del personal veterinario de los Servicios Oficiales de Salud Pública que prestan sus servicios en los mataderos e industrias alimentarias de Castilla y León.*

El Sr. presidente cede la palabra a los representantes de las centrales sindicales, miembros de este Consejo.

Por parte de los representantes de CSIF y UGT, manifiestan, que dan por reproducidas las alegaciones manifestadas en la Mesa Sectorial de la Función Pública de fecha 17 de octubre de 2025.

El representante de CC. OO, aún considerando que las medidas adoptadas en este decreto eran necesarias, también son insuficientes. Estas propuestas retributivas son parches a un problema mayor, la falta de personal que esta administración tiene, y que podría paliarse a través de la convocatoria de una oferta de empleo público extraordinaria.

SANTIAGO ALBA, 1 - 47008 VALLADOLID - TEL. 983 41 11 00 - WWW.JCYL.ES





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El representante de TISCYL/CESM agradece a la Consejería de Sanidad, a la Dirección General de Función Pública y al resto de Consejerías que han podido colaborar en el impulso de este decreto. Han sido 25 años de negociación, deseando que no sean otros tantos para que los trabajos que se encuentran pendientes en los mataderos, se acometan lo antes posible

Se procede a la votación de la propuesta, quedando de esta forma:

-Administración: a favor.

-CSIF: a favor.

-UGT: en contra

-CCOO: en contra.

-TISCYL/CESM: a favor.

-FSES: a favor.

La propuesta queda aprobada"

Y para que así conste, a los efectos que procedan, se expide el presente certificado en Valladolid, a 28 de octubre de 2025, indicando que, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el acta de esta sesión está pendiente de aprobación.

